



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2015-00245-00

DEMANDANTE: YENIS DEL ROSARIO CONTRERAS LÁZARO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 13 de julio de 2016 a las 3:00 p.m.

SEGUNDO: Reconózcase personería al abogado FREDY DE JESÚS PANIAGUA GÓMEZ identificado con C.C. N° 18.002.739, de San Andrés Islas y T.P. N° 102.275 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada COLPENSIONES, para los fines del poder conferido.

TERCERO: Reconózcase personería a la abogada CINDY LORENA CANCHILA GUEVARA identificada con C.C. N° 1.1102.840.725 de Sincelejo y T.P. N° 237.918 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandada COLPENSIONES, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico

No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria